

Expediente: **219/23-D3**

Carátula: **RIVERO RODRIGUEZ ABEL C/ SANTILLAN SERGIO DAVID S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **14/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RIVERO RODRIGUEZ, ABEL-ACTOR

23175065334 - SANTILLAN, SERGIO DAVID-DEMANDADO

20286811001 - RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 219/23-D3



H105015561577

JUICIO: "RIVERO RODRIGUEZ ABEL c/ SANTILLAN SERGIO DAVID s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 219/23-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 12 de marzo de 2025, siendo las horas 17.00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que compareció la testigo **Gladys Yanina Villafañez**.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Augusto Figueroa y el apoderado de la parte demandada, Dra Rosa Alaniz y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, prosecretaria Josefina María Bulacio Gómez.

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Gladys Yanina Villafañez**, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 16/06/86, de profesión/ocupación peluquera, con domicilio en B° 21 de Setiembre lote 15, Villa Carmela y acredita su identidad con DNI N° , de estado civil soltera.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

Seguidamente, se consultó a la parte actora si tenía aclaratorias y/o repreguntas por hacer, y contestó que realizaría las siguientes aclaratorias / repreguntas sin oposición de la oferente:

Aclaratorias

1) Aclare a la respuesta 2. a) desde que fecha lo conoce como dueño de la sangucheria

b) como sabe que el demandado era el dueño de la sangucheria

Repreguntas

1) Para que diga el testigo si sabe como son las dimensiones de la sangucheria, su tamaño y espacio

2) Para que diga el testigo si sabe con sus palabras como era la concurrencia de clientes a la sangucheria del demandado

3) Diga la testigo cuantos empleados veia en la sangucheria

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron.

En este estado, el apoderado de la parte actora interpone tacha al testigo, en sus dichos, ofrece como pruebas constancias de autos.

Seguidamente, la parte demandada contesta la tacha deducida , ofreciendo como pruebas constancias de autos.

El juzgado provee: se tiene presente la tacha deducida por la parte actora y su contestación por la parte demandada, para su valoración en definitiva. A la prueba de constancias de autos ofrecida por la actora y demandada, se las tiene presente para definitiva.

Finalmente, siendo horas 18.25 se dio por concluida la audiencia testimonial.

Firmo para constancia. Doy fe. GOI 219/23-D3

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.